



POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE ARENAL PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

EL (los) REGISTRADOR MUNICIPAL (ES) DEL ESTADO CIVIL, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 41, 48 y 101 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral), el artículo 5 de la Ley 163 de 1994.

CONSIDERANDO

Que el numeral 3 del artículo 48 y el numeral 12 del Artículo 41 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, establecen como función de los Registradores Municipales y Distritales nombrar los Jurados de Votación.

Que el artículo 5 de la Ley 163 de 1994, establece: "Jurados de Votación". Para la integración de los Jurados de Votación se procederá así:

1. Con noventa (90) días calendario de antelación a la fecha de la elección, los Registradores del Distrito Capital, Municipales y Auxiliares solicitarán a las entidades públicas, privadas, directorios políticos y establecimientos educativos, las listas de las personas que pueden prestar el servicio de jurados de votación. Las listas elaboradas por establecimientos educativos contendrán nombres de ciudadanos con grado de educación secundaria no inferior a décimo (10o.) nivel.
2. Los Registradores Municipales y Distritales mediante resolución, designarán tres (3) jurados principales y tres (3) suplentes para cada mesa, ciudadanos no mayores de sesenta (60) años.

No se podrá designar como jurados a los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, del Registrador Nacional, ni de los Registradores del Estado Civil, distritales, municipales o auxiliares, ni de los delegados del Registrador. El incumplimiento a esta disposición constituirá causal de mala conducta.

Que, la Corte Constitucional mediante Sentencia C-620-04 de 29 de junio de 2004, respecto de la notificación del acto administrativo de nombramiento de los jurados de votación dispuso: "El acto administrativo de nombramiento de jurados de votación, es un acto administrativo de carácter particular y concreto sui generis; que aunque está dirigido a una multiplicidad de ciudadanos; están estos perfectamente individualizados y especificados. Por consiguiente, el proceso de notificación es excepcional en comparación con el proceso de notificación personal, típica de este tipo de actos. Así las cosas, encuentra esta Corte que el mecanismo de fijación o publicación de las listas es proporcional y razonable, en punto de la cantidad de receptores que dicho acto administrativo tiene. Lo antecedente, apareja de suyo la constitucionalidad del mecanismo de notificación."

Que el artículo 104 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral; dispone que "... Todos los funcionarios y empleados públicos pueden ser designados jurados de votación, con excepción de los de la jurisdicción Contencioso Administrativo, de las primeras autoridades civiles en el orden nacional, seccional y municipal las que tienen funciones propiamente electorales, los miembros de las Fuerzas Armadas, los operadores del Ministerio de Comunicaciones, Telecom, Empresa de Teléfonos, los auxiliares de los mismos y los funcionarios de la Administración Postal Nacional. Tampoco podrán ser designados los miembros de directorios políticos ni los candidatos. Para el efecto dichos directorios enviarán la lista de sus integrantes al respectivo Registrador.

Que el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, establece que los candidatos a corporaciones públicas, sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes de los candidatos hasta en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, no podrán ser jurados de votación, miembros de comisiones escrutadoras o secretarios de éstas, dentro de la respectiva circunscripción electoral.

Que el artículo 105 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral establece el siguiente tenor "...El cargo de Jurados de Votación es de forzosa aceptación y la notificación de tales nombramientos se entenderá surtida por la sola publicación o fijación en lugar público de la lista respectiva, que hará el Registrador del Estado Civil o su delegado, diez (10) días calendario antes de la votación".



POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE ARENAL PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

Que el calendario electoral fijado por la Resolución 4371 del 18 de mayo de 2021, modificado por la resolución 10497 del 27 de abril de 2022, delimito como fechas para realizar el sorteo y publicación de las listas de jurados de votación, el periodo comprendido del 2 al 9 de mayo del 2022.

RESUELVE (N)

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como jurados de votación en el municipio de ARENAL para las ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, a efectuarse el domingo, 29 de mayo de 2022 a los siguientes ciudadanos en las zonas, puestos mesas y cargos que a continuación se señalan:

Zona: 00	Puesto: 00 - PUESTO CABECERA MUNICIPAL	Dirección: IE EFIGENIO MENDOZA SIERRA	
MESA:0			
18,927,342	JULIO GOMEZ HERRERA Remanente	1,051,660,894	JULIETH MORALES BUSTOS Remanente
49,662,120	YASMINE RABELO GARRIDO Remanente	26,794,681	MARIA EUGENIA PUELLO JIMENEZ Remanente
23,105,906	RUBIELA ESTHER ARZUZAR RODRIGUEZ Remanente	7,952,280	ABRAHAM PEÑA LASCARRO Remanente
5,046,707	VICTOR URQUIZA ENCINALES Remanente	26,794,698	SADY CAMACHO CAMPUZANO Remanente
MESA:1			
9,162,404	JAIR GARCIA MENDEZ Presidente	55,223,640	ROSANA HERRERA TAPIAS Vicepresid.
63,458,000	GLORIA ANGELA VASQUEZ Vocal	73,021,321	ALEXANDER ASCANIO LARIOS Vocal
1,047,386,116	KELLYS JOHANA BELTRAN CONRADO Vocal	1,232,888,103	VICTOR MANUEL LOZANO MENDOZA Vocal
MESA:2			
49,661,052	YASMINE ZAYAS ESCRIBA Presidente	51,913,406	EVA RODRIGUEZ SIERRA Vicepresid.
1,048,555,020	VICTOR ENRIQUE OBREGON JALKH Vocal	22,827,679	ZENaida URQUIZA ENCINALES Vocal
1,048,555,932	MILVIA LOZANO MEJIA Vocal	1,048,555,929	MARTHA LILIANA HERRERA PEREZ Vocal
MESA:3			
37,746,882	BEATRIZ MILEIDY SANCHEZ SIERRA Presidente	49,759,214	LENID PACHECO JIMENEZ Vicepresid.
91,427,751	JAVIER SIERRA MORENO Vocal	1,048,557,356	CARLOS MAURICIO ZAYAS PUELLO Vocal
1,096,224,605	ROSA MARIA FLOREZ MORALES Vocal	5,046,824	MIGUEL GRIMALDO LASCARRO Vocal
MESA:4			
7,952,398	JOLBER PEÑA FLOREZ Presidente	22,827,767	EMILCE GARRIDO GOMEZ Vicepresid.
1,048,555,244	DISNALDA MARIA FONSECA RESTREPO Vocal	1,048,555,284	MAGOLA THOMAS ATUESTA Vocal
73,021,885	HERMENSON PACHECO LASCARRO Vocal	45,743,960	CLEOPATRA LOBO ARIZA Vocal
MESA:5			
1,048,556,499	KAREN SANDRYD PEÑA PACHECO Presidente	1,048,556,215	ALEXANDER FABIAN PABUENA GRIMALDO Vicepresid.
39,739,718	DONEIRA PACHECO PABUENA Vocal	91,444,558	LUIS ALFREDO SANCHEZ SIERRA Vocal
1,048,555,671	KARINA PALLARES GARCIA Vocal	1,048,554,960	BREINER TAFUR PALACIO Vocal



POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE ARENAL PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

MESA:6			
32,730,073	ROCIO ESTHER GUTIERREZ RODRIGUEZ Presidente	51,755,334	EUNICE ROBLES SIERRA Vicepresid.
30,874,810	CARMEN CECILIA HERRERA JIMENEZ Vocal	1,002,255,850	KATERIN CAMPUZANO PEÑA Vocal
30,875,104	DIDIANA CARRASQUILLA JIMENEZ Vocal	77,180,904	NILSON OLIVERO CAÑAS Vocal
MESA:7			
32,696,230	ARELIS OLIVEROS CAMPO Presidente	32,777,801	AMPARO MENDOZA PEÑA Vicepresid.
22,827,753	LILIBETH PUELLO JIMENEZ Vocal	22,827,791	MARLENIS RIOBO CHOGO Vocal
45,743,706	MARISOL DIAZ CRUZ Vocal	1,002,256,223	CARMEN ROSA PEREZ VIVIEZCA Vocal
MESA:8			
45,767,067	OFELIA MARGARITA CASTAÑO DE LA HOZ Presidente	1,048,555,545	ANA LORENA URQUIZA SIERRA Vicepresid.
30,863,452	INES FLOREZ RODRIGUEZ Vocal	39,744,995	FADITZA ROMERO PEÑA Vocal
30,863,435	INGRID MILENA PAVA LONDOÑO Vocal	22,827,770	IGNACIA CAMPUZANO FLOREZ Vocal
MESA:9			
45,476,188	LEOMATIS ASCANIO LARIOS Presidente	45,743,325	FADIS LOZANO PACHECO Vicepresid.
49,746,311	DORINA MALKUM HERNANDEZ Vocal	1,048,556,275	YOLEIDIS ARRIETA GARCIA Vocal
37,932,393	NELCY PACHECO PIMIENTA Vocal	30,863,183	NAYETH GUZMAN PACHECO Vocal
MESA:10			
5,046,315	GENTIL LOBO TAFUR Presidente	5,046,673	EDUAR LOBO VELASQUEZ Vicepresid.
63,460,759	AMPARO PEÑA BARRAGAN Vocal	1,065,887,762	DIEGO ANDRES DEVOZ PIMIENTA Vocal
1,143,395,134	FABIO LUIS PINTO PACHECO Vocal	51,908,525	NIDIA ESTHER SIERRA BARRAZA Vocal
MESA:11			
7,952,381	VICTOR MANUEL PUELLO JIMENEZ Presidente	22,827,706	ELVIS GARRIDO HERRERA Vicepresid.
1,048,555,224	JEINER ALFONSO SIERRA QUINTERO Vocal	22,827,769	CENOBIA PUELLO JIMENEZ Vocal
63,460,324	YOLADIS SIERRA PEÑALOZA Vocal	1,048,554,946	NORVIS YULIETH VIVIEZCA CAMPUZANO Vocal
MESA:12			
13,567,066	JOHN ALBERTO FONSECA RESTREPO Presidente	5,046,709	WILLIAM URQUIZA ENCINALES Vicepresid.
32,879,584	HEYDYS MENDOZA CHAMORRO Vocal	30,863,514	MILENA FLOREZ BANDERA Vocal
5,046,951	ALEXANDER FLOREZ PEÑA Vocal	7,952,789	YANNER FLOREZ MUÑOZ Vocal
Zona: 99 Puesto: 10 - BUENAVISTA		Dirección: I.E. EMA TRONCOSO RAVELO-AV. S	
MESA:0			
1,129,577,084	ANA HILVA FONSECA RIVERA Remanente	1,048,556,188	TOBIAS PEÑA LOZANO Remanente
MESA:1			
63,368,838	MARIA ELENA CAMPUZANO TAFUR Presidente	19,845,155	JAME RICO MARMOL Vicepresid.



**ARENAL BOLIVAR
RESOLUCIÓN No. 011 del 7 de mayo de 2022**



POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE ARENAL PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

30,875,273	MARTHA ISABEL PEÑA QUIÑONES Vocal	13,568,856	JAIDER PEÑA DIAZ Vocal
1,048,557,157	CLAUDIA CECILIA CAMPUZANO ALVARINO Vocal	5,048,030	DAVINSON CAMPO CUESTA Vocal
MESA:2			
9,162,695	NAUNNINI PEÑA PEREZ Presidente	37,939,200	SILIA OSIRIS PACHECO ZAYAS Vicepresid.
1,007,688,144	JEOMARA HERRERA CAMPO Vocal	26,795,533	ASENETT OSPINO PEÑA Vocal
37,937,513	NELLYS RICO MARMOL Vocal	1,007,884,348	ERIEL OROZCO ROMERO Vocal

Zona: 99 Puesto: 15 - CARNIZALA

Dirección: I.E.EMA T/COSO RAVELO-CARNIZAL

MESA:0			
37,932,580	ENITH MAÑARA LIMA Remanente	1,096,214,748	MAYERLIS GARRIDO JAIME Remanente
MESA:1			
1,048,555,213	LEIDY JOHANA PEREZ BALANTAS Presidente	73,021,814	ELKIN RODRIGUEZ SIERRA Vicepresid.
73,021,884	MILTON PEÑA BARRAGAN Vocal	7,952,434	ANTONIO ASCANIO LARIOS Vocal
1,048,557,735	STIVENSON MAÑARA FLOREZ Vocal	1,007,688,249	VALENTINA CAMACHO MUÑOZ Vocal
MESA:2			
1,065,888,081	GREGORY PACHECO URQUIZA Presidente	49,763,293	GLINIS THOMAS PACHECO Vicepresid.
73,020,730	HECTOR RODRIGUEZ SIERRA Vocal	1,002,255,612	YULENIS PATRICIA DIAZ ZAYAS Vocal
1,007,191,372	DEILY JOHANA ARENAS MENDOZA Vocal	1,193,096,326	ADRIANA MARCELA PIMIENTA CAMACHO Vocal

Zona: 99 Puesto: 20 - SAN RAFAEL

Dirección: IE EMA T COSO RAVELO S RAFAEL

MESA:0			
1,048,556,166	YARLIS HERRERA PACHECO Remanente	1,048,993,098	JULIETH RODRIGUEZ OLIVEROS Remanente
MESA:1			
30,863,174	LISBET DIAZ HERNANDEZ Presidente	73,020,945	ROMULO PEÑA VELASQUEZ Vicepresid.
1,098,734,268	ASTRID CAROLINA MONTOYA FLOREZ Vocal	7,952,687	LUIS SAID CAMPO PACHECO Vocal
73,020,882	SABAS MANUEL CRUZADO LOZANO Vocal	1,002,256,216	DAIRO JOSE CRUZADO CAMPO Vocal
MESA:2			
7,952,637	HENRY PALLARES CAMPO Presidente	7,952,661	RICARDO PEÑA PEÑA Vicepresid.
22,827,783	JUANA CAMPO URQUIZA Vocal	91,448,694	SILVIO CAMPO PADILLA Vocal
30,863,081	ELSA LIMA PEÑA Vocal	7,952,985	OMAR CAMPO PACHECO Vocal

Zona: 99 Puesto: 25 - SANTO DOMINGO

Dirección: SANTO DOMINGO

MESA:0			
45,743,633	OLGA SIERRA MORENO Remanente		
MESA:1			
30,863,404	ROSMIRA FLOREZ MATOS Presidente	37,939,610	CLEOTILDE PACHECO PEÑA Vicepresid.
1,048,557,471	YARIBETH MENDOZA GIL Vocal	5,046,955	YORYI PABUENA PEÑA Vocal



POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE ARENAL PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

1,002,255,867 SAILETH CAMPO CAMPO Vocal 49,661,696 ELODIA CATALINA LOZANO MEJIA Vocal

Zona: 99 Puesto: 30 - SAN AGUSTIN

Dirección: SAN AGUSTIN

MESA:0

1,048,554,252 ROSA JULIA THOMAS ATUESTA Remanente

MESA:1

45,484,020 ESTELLA DEL TRANSITO REVOLLEDO SALGUEDO 5,046,982 ALBENIS FLOREZ GOMEZ Vicepresid.

22,827,741 LIBIA INES PALACIOS NAVARRO Vocal 32,750,669 LUZ MILA OLIVERO CAMPO Vocal

39,012,940 TORCOROMA BADILLO JIMENEZ Vocal 73,021,938 MARCIAL PACHECO URQUIZA Vocal

Zona: 99 Puesto: 35 - SABANA BAJA

Dirección: ESCUELA LA SABANA

MESA:0

1,048,556,279 KATHY JINETH SUAREZ URIETA Remanente

MESA:1

1,048,557,827 ANA YINARIS URQUIZA GRIMALDO Presidente 1,048,555,353 LAURA URQUIZA PACHECO Vicepresid.

18,919,797 CALIXTO PACHECO FLOREZ Vocal 22,827,834 DISMERIS GRIMALDO LASCARRO Vocal

1,048,555,570 HENEIDYS PABUENA CARDONA Vocal 1,143,434,589 CARMENZA GOMEZ ZAYAS Vocal

Parágrafo: En la eventualidad de que se lleve a cabo segunda vuelta Presidencial para el día 19 de junio de 2022, los jurados de votación anteriormente relacionados tendrán que desempeñar sus funciones, en el mismo lugar, puesto y mesa de votación.

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, los jurados de votación instalarán las mesas de votación a las 7:30 de la mañana del día domingo, 29 de mayo de 2022, y se posesionarán como jurados, mediante la firma de las respectivas actas de instalación y registro de votantes, formulario E-11.

ARTÍCULO TERCERO: Las personas designadas en esta resolución, en quienes recaiga cualquiera de las situaciones reguladas por los artículos 216 y 219 de la Constitución Política, los artículos 86 y 104 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, inciso segundo del artículo 5 de la Ley 163 de 1994 y los literales c) y d) del artículo 108 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, deberán informarlo al Registrador del Estado Civil dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta Resolución con el fin de que sean designados los correspondientes reemplazos.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral, los jurados de votación ejercerán el derecho al sufragio en la mesa en donde cumplan dichas funciones electorales

ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente resolución en la Registraduría MUNICIPAL del Estado Civil y en la Alcaldía Municipal de ARENAL con no menos de diez (10) días calendario antes de la votación.


PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



ARENAL BOLIVAR
RESOLUCIÓN No. 011 del 7 de mayo de 2022



POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE ARENAL PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022


ALVARO MENDOZA PEANA
REGISTRADOR DE ARENAL

REGISTRADOR (ES) DEL ESTADO CIVIL